



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2021/04, de 17 de marzo de 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 17 de marzo de 2021, a las 10:35 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2021/03.

Se aprueba.

EXPEDIENTE CPAO/2020/02: Obra para la instalación de un ascensor accesible que dé acceso al anfiteatro del salón de plenos de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto segundo.- Calificación de la documentación presentada para la

acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones.

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CREACIONES VILBER, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA
2	DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.U.	INCORRECTA	INADMITIDA
3	SCHINDLER, S.A.	CORRECTA	ADMITIDA



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA
5	TURBOIBER ELEVACIÓN, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA

La empresa DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.U. ha quedado excluida por no haber acreditado ostentar la condición de empresa instaladora/mantenedora de la Comunidad de Madrid, u organismo análogo en el resto del territorio nacional según lo requerido por la cláusula 6.1 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPEDIENTE CPAS/2020/05: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto tercero.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.	✓ Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 5 trabajos previos en prevención y vigilancia de la salud en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en el que se hagan principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 25.000 euros anuales. Omisión: No queda acreditado que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud. Subsanación: acreditar los trabajos citados en el área de vigilancia de la salud en la forma establecida en las cláusulas 6.3 a) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. ✓ Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Omisión: La certificación está expedida por la empresa concurrente y no por las empresas o administraciones objeto del servicio. De la documentación aportada no se puede deducir el importe del contrato ni el número de trabajadores incluidos. Subsanación. Acreditación, en los términos requeridos por las cláusulas 6.3 b) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas: certificaciones de las empresas destinatarias de los servicios prestados en los que recojan sus importes.
2	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	✓ Acreditación recursos humanos. Omisión/defecto: en la acreditación del personal asignado no se hace constar si los técnicos de prevención cuentan con una experiencia mínima de 3 años de los 5 últimos años en trabajos realizados en instituciones públicas o en empresa privadas que tengan más de 100 trabajadores. Subsanación: acreditación, en los términos requeridos por las cláusulas 6.3 c) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la que se hagan constar los aspectos citados en el apartado anterior.

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.

EXPEDIENTE CPAS/2020/08: Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Cuestión previa.- La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa se abstuvo de asistir a los puntos cuarto a séptimo por haber participado en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Punto cuarto.- Informe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico de la Sra. Jefa de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 10 de marzo de 2021. Las ponderaciones propuestas son las siguientes:

EMPRESA	1º a.1	1º a.4	1º b.1	1º b.2	1º b.3	2º a.*1º	2º a.*2º	2º a.*3º	2º a.*4º	SUBTOTAL
CAFESTORE, S.A.U.	10	2	2	3	1	20	3	2	2	45
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	8	0,75	1	1	1	20	3	1	0,25	36

CRITERIOS:

1º Características del servicio ofertado:

a) Elementos de la oferta técnica.

a.1) Medios materiales y técnicos, medidas de seguridad y de control. Equipos a emplear en la cocina. Hasta 10 puntos.

a.4) Medidas para preservar el medio ambiente. Hasta 2 puntos.

b) Medios personales.

b.1) Fomento de la integración social para personas con discapacidad o desfavorecidas socialmente. Hasta 2 puntos.

b.2) Número de personas ofertado para la ejecución el contrato. Hasta 3 puntos.

b.3) Planes para la formación del personal con indicación de metodología, temas y duración. Hasta 1 punto.

2º.- Calidad y variedad de los alimentos y suministradores.

a) Calidad. Hasta 29 puntos

**Materias primas y resto de productos de consumo habitual. Hasta 22 puntos.*

**Productos ecológicos. Hasta 3 puntos.*

**Preparación. Hasta 2 puntos.*

**Gramajes mínimos de las raciones de menú y cafetería. Hasta 2 puntos.*



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas que en el informe técnico citado se recogen.

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistentes: D^a. R.R.F., de MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.; D. I.C.V. de CAFESTORE, S.A.U.; D. J.A.M.S. de SCHLINDER, S.A.; D. I.V.F. de THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.

EXPEDIENTE CPAS/2020/08: Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto quinto.- Lectura de los anuncios y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura de los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S18 041865-2021-ES, de 27 de enero de 2021 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público esa misma fecha y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

Punto sexto.- Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", por las empresas admitidas.

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la ponderación citada en los términos recogidos en el punto cuarto de la presente acta.

Punto séptimo.- Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente", presentado por las empresas.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura y a lectura de la documentación presentada por las empresas admitidas.

EXPEDIENTE CPAO/2020/02: Obra para la instalación de un ascensor accesible que dé acceso al anfiteatro del salón de plenos de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto octavo.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de enero de 2021 y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.



Punto noveno.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1 una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones.

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

Punto décimo.- Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentado por las empresas admitidas.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura y a lectura de la documentación presentada por las empresas admitidas, cuyo contenido es el siguiente:

	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA no incluido
1	CREACIONES VILBER, S.L.	55.480,00 €
2	SCHINDLER, S.A.	44.765,91 €
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	51.440,59 €
4	TURBOIBER ELEVACIÓN, S.L.	44.132 €

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE CPAS/2020/04: Servicio de mantenimiento integral de los edificios integrantes de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto undécimo.- Informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un resumen del informe de la Sra. Jefe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Administrativa, de 18 de diciembre de 2020. Además resaltó algunos aspectos del mismo en lo que se refiere a la documentación presentada por la empresa ELECNOR, S.A. y elevó propuestas que a continuación se recogen:

- RESPECTO DE LA AFIRMACIÓN DEL INFORME RELATIVA A INCUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PRESCRIPCIÓN 8ª MEDIOS PERSONALES):

Se verifica que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regula que la adjudicataria podrá asumir el mantenimiento por especialidades con el apoyo de la estructura de la empresa, según lo dispuesto en la prescripción 8ª.1.

La empresa se compromete en su oferta al cumplimiento de estos extremos (central 24 horas, actuaciones especiales, etc.) y acredita y cuenta con las debidas autorizaciones para intervención en instalaciones especiales de las detalladas (protección contra incendios, AT y BT, etc.), y además específicamente declara en los Formularios 2, el detalle de titulaciones y experiencias de cada empleado que adscribirá al contrato, lo que cumple con las especialidades requeridas para el personal mínimo descrito en la prescripción 8ª.2.

La titulación y especialidades mínimas requeridas son de obligado cumplimiento, no siendo por tanto valorables para determinar la mejor oferta. Ni en la Prescripción 8ª ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas se exige la acreditación de la titulación y experiencia de las categorías mínimas requeridas, tan solo se requiere en la cláusula 8.3 la acreditación de la titulación y experiencias valorables según los apartados a), b), c) y d) del criterio 2º de la cláusula 4.

No puede imputarse por tanto un incumplimiento de este aspecto y no procede por tanto la exclusión de ELECNOR, procediendo la valoración del criterio 2º de la cláusula 4 en función de la documentación aportada.

- FORMULARIO 2. ACREDITACIÓN DE TITULACIONES Y EXPERIENCIAS, EN RELACIÓN A LOS APARTADOS A), B), C) Y D) DEL CRITERIO 2º DE LA CLÁUSULA 4:

Se requiere la acreditación de los aspectos valorables. El incumplimiento del punto 2 del sobre 2 cláusula 8.3 por falta de acreditación titulación y experiencia valorables, conlleva como resultado la imposible valoración.

Según consta en el perfil de contratante, en el enlace correspondiente al presente contrato, en la fase de resolución de dudas durante el plazo de licitación, se informó a los licitadores en relación con la forma de acreditación de la experiencia del personal adscrito, que la veracidad de la experiencia se acreditaría mediante declaración jurada o *certificación emitida por las empresas adjudicatarias de contratos de mantenimiento integral ejecutados* en el ámbito municipal, autonómico, nacional y/o europeo.

Verificada la documentación aportada, se propone la aprobación de las valoraciones de los criterios de adjudicación contenidos en el Informe de fecha 18 de



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

diciembre de 2020 con las puntualizaciones expuestas, quedando aquellas como a continuación se recoge:

► RESUMEN DE PUNTUACIONES DE LA CLÁUSULA 4.

	Criterio 1	Criterio 2				Criterio 3	TOTAL	
		A	B	C	D			
FERROVIAL	80,00	5,00	5,00	5,00	I	1,00	2,00	100,00
					II	1,00		
					III	1,00		
					3,00			
ELEC NOR	79,43	5,00	2,50	0,00	I	0,00	2,00	88,93
					II	0,00		
					III	0,00		
					0,00			

Por tanto, la oferta presentada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. es la que presenta la mejor relación calidad-precio según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 4, en aplicación del artículo 145 de la Ley 9/2017.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las propuestas que la secretaría de la Mesa de Contratación ha realizado en base al informe citado emitido por la unidad administrativa interesada en la celebración del contrato.

Punto duodécimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

En base a lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación acordó por unanimidad realizar propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 10 horas y 55 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Raquel Marañón Gómez

José Prada Martín